

EL PARLAMENTO PATAGÓNICO

DECLARA:

Artículo 1º.- Solicitar a los poderes Legislativo de cada una de las provincias que conforman el Parlamento Patagónico y que aún no posean o promuevan la labor legislativa que consideren pertinentes a fin de crear la Defensoría de las Infancias y la Adolescencia, con el objeto de garantizar a niñas, niños y adolescentes los derechos que le confieren la sanción de la Ley nacional 26.061, de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y su correspondiente promulgación en el año 2005, con el objetivo de velar por la protección y promoción de sus derechos consagrados en la Constitución Nacional, la Convención sobre los Derechos del Niño y las leyes nacionales.

Artículo 2º.- Comuníquese a los poderes Ejecutivo y Legislativo de las provincias patagónicas.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2022

DECLARACIÓN PP Nº 025 /22



Leg. Mónica ACOSTA
VICEPRESIDENTA

PARLAMENTO PATAGÓNICO



Leg. Emmanuel TRENTINO MÁRTIRE
PRESIDENTE

PARLAMENTO PATAGÓNICO